

**Referencia: Ampliación – LICITACION MENOR
CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE
REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM”
con ID N° 476.442.-**

Asunción, 01 de diciembre de 2025.

DICTAMEN DNM/DOC N°: 030/2025.

Señor

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.-**

Que, el Memorándum Dirección Administrativa / bienes y suministros N° 386/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, con relación al Llamado a Licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442, solicitando ampliación del contrato de la licitación de referencia, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones para fines pertinentes a la ampliación.

Antecedentes del hecho.

- 1- Contrato N° 43/2025 del 21 de noviembre de 2025, correspondiente a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.
- 2- Memorándum Dirección Administrativa / bienes y suministros N° 386/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, solicitando ampliación del de contrato, con autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas para fines pertinentes a la ampliación correspondiente a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.
- 3- Nota D.O.C N° 348 del 01 de diciembre de 2025, dirigida a la firma CEE S.R.L., solicitando conformidad para la ampliación del Contrato de Referencia.
- 4- Nota de la firma CEE S.R.L. de fecha 01 de diciembre de 2025, manifestando conformidad para la ampliación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.
- 5- Dictamen de Técnico/Legal de los Administradores del Contrato: el Sr. Luis Arce. Director. Dirección Administrativa y la Lic. Gloria Cabrera Jefa. Departamento de Bienes y Suministros, de Ampliación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.


Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Normativa aplicable

Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4402/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” - Artículo 67.- De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizados por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

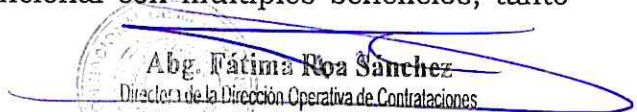
Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” - Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Cuestiones planteadas.

El Contrato N° 43/2025, suscripto en fecha 21 de noviembre de 2025 para la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442, de conformidad a la cláusula sexta el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 73.188.000 (Guaraníes setenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil) cuya vigencia a de conformidad a la cláusula séptima expresa: “El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones”.

De acuerdo a la conformidad expresada por la firma CEE S.R.L., y la solicitud del Memorándum Dirección Administrativa / bienes y suministros N° 386/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 14.637.600 (Guaraníes Catorce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos) el cual representa el 20 % del monto total del contrato suscripto, según disponibilidad presupuestaria de la Institución.

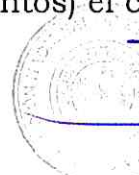
Según Dictamen Técnico/Legal de los Administradores del Contrato de la Licitación: “...la ampliación es necesaria y de suma importancia; la provisión de Remeras Institucionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) responde a una necesidad operativa y funcional con múltiples beneficios, tanto para el organismo como para sus trabajadores:


Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

1. **Identificación del personal:** Las remeras institucionales permiten una rápida y clara identificación de los funcionarios ante la ciudadanía, especialmente en tareas en terreno, operativos especiales, eventos o puntos de control migratorio. Esto facilita la interacción con los usuarios y mejora la percepción de transparencia y profesionalismo del organismo.
2. **Fortalecimiento de la imagen institucional:** El uso de indumentaria oficial contribuye a consolidar una imagen institucional coherente, ordenada y profesional. Refleja el compromiso de la DNM con la calidad del servicio y la representación del Estado nacional.
3. **Uniformidad y pertenencia:** Contar con una indumentaria común promueve el sentido de pertenencia entre los trabajadores, mejora el clima laboral y refuerza la identidad organizacional. Además, evita disparidades en la presentación personal que puedan generar confusión o afectar la imagen del organismo.
4. **Practicidad y funcionalidad:** Las remeras institucionales están diseñadas para ser cómodas, resistentes y adecuadas para el tipo de tareas que desarrolla el personal. Esto mejora el confort y la funcionalidad durante la jornada laboral, especialmente en actividades al aire libre o en contextos operativos.
5. **Cumplimiento de protocolos y normas de presentación:** En muchos casos, los protocolos de atención al público o de participación en actividades oficiales requieren una presentación uniforme del personal. La provisión de indumentaria oficial garantiza el cumplimiento de dichos requerimientos.

La provisión de remeras institucionales no solo es una inversión en imagen y organización, sino también una herramienta concreta para mejorar la eficiencia, la comunicación y la identificación del personal de la DNM. Por lo tanto, su adquisición se considera necesaria y justificada en función de los objetivos y funciones de la Institución.

Así mismo menciona: "...las limitaciones en relación al presente pedido, se refieren a las contenidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Artículo 67.- De la modificación de los contratos: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Al respecto, la modificación es producto de una circunstancia imprevista, cual es: la contratación de más funcionarios, la modificación a ser introducida no puede tomarse como favorecimiento al proveedor, teniendo en cuenta que los bienes serían los mismos, sin variación de montos, precio unitario, ni especificaciones técnicas; además, el contrato se encuentra vigente de conformidad a la cláusula séptima expresa: "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al porcentaje del 20 %, el incremento del monto total planteado no sobrepasa lo establecido en el art. 67 de la Ley 7021/22. El Contrato N° 43/2025, suscripto en fecha 21 de noviembre de 2025 para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 "Adquisición de Remera para los Funcionarios de la DNM" con ID N° 476.442, de conformidad a la cláusula sexta el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 73.188.000 (Guaraníes setenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil) y el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 14.637.600 (Guaraníes Catorce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos) el cual representa el 20 % del


Abg. Fátima Noel Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

monto total del contrato suscripto. En ese sentido, la ampliación sería realizada de la siguiente manera:

Grupo 1 - ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Ampliado	Características
1	53103001-003	Remera tipo Polo para Dama	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	120	-	59.900	7.188.000	Marca: New Territory Fabricante: CEE SRL Procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
2	53103001-003	Remera tipo Polo para Caballero	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	120	-	62.080	7.449.600	Marca: New Territory Fabricante: CEE SRL Procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
TOTAL GUARANIES							Gs.	14.637.600

Que, conforme a lo expuesto, se señala que la ampliación se halla dentro de los parámetros legales y se estima pertinente la prosecución de los trámites relativos a la misma, en atención a la necesidad institucional”.

Por lo tanto, conviene analizar la viabilidad de la ampliación solicitada y la suscripción de la Adenda correspondiente.

Fundamentos Jurídicos.

Que, la adenda es un apéndice con el cual se agrega información a un escrito, documento, contrato, libro o manual. La palabra, como tal, proviene del latín addenda, que significa “lo que ha de añadirse” que a su vez viene del verbo addeere, que quiere decir añadir. Es una escritura contractual, una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento.

Las Adendas, en ese sentido, son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos. Una adenda, podría fijar precios, definir una fecha para entrega de un bien.

Que, por Memorandum Dirección Administrativa / bienes y suministros N° 386/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, se solicita ampliación del contrato actual, con autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en atención a las manifestaciones realizadas por el administrador de contrato a través del Dictamen Técnico/Legal del 01 de diciembre de 2025, se expresa:

Que, a la fecha el Contrato N° 43/2025 se encuentra dentro del marco legal en cuanto a plazo, teniendo en cuenta que fue suscrito en fecha 21 de noviembre de 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que se encuentra vigente al tiempo de la solicitud y el aumento solicitado se encuentra igualmente dentro del marco legal del 20%, ya que de conformidad a la clausula sexta el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 73.188.000 (Guaraníes setenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil) y el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 14.637.600 (Guaraníes Catorce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos), el cual representa el 20 % del monto total del contrato suscripto.


 Abg. Fátima Rosa Sánchez
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección Nacional de Migraciones

Que, el proceso no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor en relación a las pactadas originalmente en el contrato, ya que las estipulaciones de los bienes permanecen invariables. Conforme a la comunicación de fecha 01 de diciembre de 2025 de la firma CEE S.R.L., la ampliación solicitada fue aceptada en las mismas condiciones que las originalmente pactadas, quedando **invariable los bienes prestados por esta.**

Por otra parte, el incremento del monto total planteado no sobrepasa el veinte por ciento (20%) establecido en el art. 67 de la Ley 7021/22, por lo que no se sobrepasa el tope legal establecido para el proceso. El pedido de ampliación obedece a la necesidad institucional de proveer de Muebles y Electrodomésticos para la Institución. En ese sentido, la ampliación sería realizada de la siguiente manera:

Licitación: 476442 - "ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM"									
C.E.E S.R.L MODA INDUSTRIAL									
Grupo 1 - ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Ampliado	Características	
1	53103001-003	Remera tipo Polo para Dama	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	120	-	59.900	7.188.000	Marca: New Territory Fabricante: CEE SRL Procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:	
2	53103001-003	Remera tipo Polo para Caballero	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	120	-	62.080	7.449.600	Marca: New Territory Fabricante: CEE SRL Procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:	
TOTAL GUARANIES							Gs.	14.637.600	

Expuesto lo antedicho, se expresa que no se contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el 4º "Principios rectores" de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación de la licitación, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos y tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece invariable.

Conforme a lo mencionado y habiéndose señalado los presupuestos legales para la viabilidad de la suscripción de la adenda al contrato, se considera que las condiciones se encuentran ajustadas a los requisitos normativos.

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y en atención al Dictamen Técnico/Legal de los Administradores del Contrato, corresponde a derecho la ampliación por valor de Gs. 14.637.600 (Guaraníes Catorce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos), el cual representa el 20 %, de lo pactado en el contrato original, recomendándose la elaboración de la Adenda N° 01 del Contrato N° 43/2025 suscripto en referencia a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 "ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM" con ID N° 476.442**, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.


Abg. Fátima Roa Sanchez
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección Nacional de Migraciones